

Resolución N.º 337/2017

Montevideo, 8 de junio de 2017.

VISTO: El escrito presentado ante el proveyente por el señor Representante Nacional, Dr. Pablo ITURRALDE VIÑAS.

RESULTANDO: Que en la misma formula apreciaciones respecto de los actos del señor Raúl SENDIC, los cuales adquirieron notoriedad pública en el día de la fecha.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo precedentemente expuesto, corresponde remitir los presentes obrados a la Fiscalía Especializada en Crimen Organizado de 2do Turno, a los efectos que estime pertinente.


ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el literal G) del artículo 5 de la Ley Nro.19.334 de 14 de agosto de 2015 y al artículo 21 de la Ley Nro.19.483 de 5 de enero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **REMITIR** las presentes actuaciones a la Fiscalía Especializada en Crimen Organizado de 2do. Turno, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

JDA/fd.



Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación